

**CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

Mexicali, Baja California, a 16 de enero de 2020

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California en su **Primera Sesión Ordinaria**, celebrada el **16 de enero de 2020**, consistente en los siguientes:

**ACUERDOS**

**I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por **unanimidad** el orden del día de la **Primera Sesión Ordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda.

**II. DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA**

Se aprobaron por **unanimidad** las **Actas** de la **Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria** de fecha 19 de noviembre de 2019; **Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria y Decima Sexta Sesión Ordinaria**, ambas de fecha 12 de diciembre de 2019, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda.

**III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:**



Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **veintinueve** que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la **“REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DEL REGISTRO DE ENCUENTRO**

**SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA ANTE EL CONSEJO GENERAL**", con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda.

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California para el ejercicio fiscal 2020, a efectos de hacer efectiva la prerrogativa a que tiene derecho el partido político local derivado de su registro ante este Consejo General, la cual se calendarizara en los términos de los Considerandos V y VI del presente dictamen, y que se describe a continuación:



- Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes por el ejercicio fiscal de 2020, la cantidad de \$152'974,383.38 M.N. (Ciento cincuenta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos 38/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>		<b>MONTO ANUAL</b>
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$31'137,292.49 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$12'805,476.16 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$15'843,460.85 M.N.

	PARTIDO DEL TRABAJO	\$10'106,943.62 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$11'666,967.10 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$14'242,966.38 M.N.
	MORENA	\$54'111,789.12 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$3'059,487.67 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$152'974,383.38 M.N.</b>

- Por concepto de financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público por el ejercicio fiscal de 2020, la cantidad de \$4'589,231.50 M.N (Cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y un pesos 50/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO		MONTO ANUAL
		(A+B)
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$928,597.25 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$367,419.20 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$460,418.73 M.N.
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$284,811.06 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$332,566.89 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$411,424.01 M.N.

	MORENA	\$1'631,898.17 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$172,096.18 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$4'589,231.50 M.N.</b>

**SEGUNDO.** La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento ministrará el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General.

**TERCERO.** Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**QUINTO.** Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

#### **IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **treinta** que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la **“DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA POR SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SIMPATIZANTES, DURANTE EL EJERCICIO 2020”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda.

## **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** El límite anual de las aportaciones que cada partido político podrá recibir en el año 2020, la totalidad por aportaciones de militantes, en dinero o en especie, será la cantidad de \$3´059,487.66 M.N. (Tres millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 66/100 Moneda Nacional).

**SEGUNDO.** El límite anual de aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, que cada partido político podrá recibir en el año 2020, la totalidad será la cantidad de \$2´371,664.99 M.N. (Dos millones trescientos setenta y unos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 99/100 Moneda Nacional).

**TERCERO.** El límite individual de aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, que cada partido político podrá recibir en el año 2020, será la cantidad de \$118,583.25 M.N. (Ciento dieciocho mil quinientos ochenta y tres pesos 25/100 Moneda Nacional).

**CUARTO.** La suma del financiamiento privado de los partidos políticos, bajo todas sus modalidades incluido el autofinanciamiento y rendimientos financieros, en ningún caso podrá ser superior al monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, y actividades específicas en el ejercicio 2020.

**QUINTO.** Notifíquese el presente dictamen a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos a lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

**V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por **mayoría con modificaciones** el **Dictamen** número **veinte** que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo a la **“REASIGNACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$234´000,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), APROBADO POR LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda; y un voto en contra de la consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía.

Se aprobó por **mayoría en lo particular** para que se mantenga en sus términos el resolutivo primero relacionado con el considerando III.1 referente a la remuneración a las consejeras y consejeros electorales para el ejercicio fiscal 2020; por cuatro votos a favor de las consejeras y consejeros: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda; un voto en contra de la consejera electoral Lorenza Gabriela Soberanes Eguía y un voto particular del consejero electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza.

Se aprobó por **mayoría en lo particular** para que se mantenga en sus términos el resolutivo primero relacionado con el considerando III.1, inciso a), referente a la creación de las áreas de Normatividad y Consulta, y del Secretariado dependientes de la Coordinación Jurídica; por cuatro votos a favor de las consejeras y consejeros: Graciela Amezola Canseco, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda; dos votos en contra de la consejera electoral Lorenza Gabriela Soberanes Eguía y del consejero electoral Daniel García García.

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la reasignación de partidas presupuestales y ajuste al programa operativo anual, correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad al presupuesto autorizado

por el Congreso del Estado hasta por la cantidad de \$234'000,000.00 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional), en términos del Considerando III, el cual se compone de la siguiente manera:

- Para gasto operativo la cantidad de \$76,436,385.12 M.N. (Setenta y seis millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos 12/100 moneda nacional); y
- Para financiamiento público de los partidos políticos con derecho a ello, por la cantidad de \$157'563,614.88 M.N. (Ciento cincuenta y siete millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos catorce pesos 88/100 moneda nacional).

**SEGUNDO.** Con la salvedad de lo aprobado en el presente Dictamen, se mantiene en sus términos las consideraciones expuestas en el Dictamen No. 17 de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones aprobado por el Consejo General en fecha del 19 de noviembre de 2019, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Se aprueba el programa operativo anual (Anexo uno), la plantilla de personal (Anexo dos), el tabulador de percepciones por niveles (Anexo tres) y la estructura orgánica (Anexo cuatro).

**CUARTO.** Se autoriza de manera provisional los ajustes a los importes por conceptos de viáticos y hospedajes indicados en Considerando III.1. inciso c), en tanto se realicen las adecuaciones a las Políticas Administrativas sobre Comisiones, Viáticos, Peajes y Hospedaje.

**QUINTO.** Túrnese a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos copia certificada del dictamen para que, en el ámbito de su competencia, conozca y dictamine las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Relaciones Laborales, que permitan dar funcionalidad a los órganos que integran el Instituto Electoral.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas necesarias, a efecto de la búsqueda de un inmueble que tenga las condiciones económicas propicias y

espacios físicos suficiente que permitan albergar la sede del Instituto Electoral

**SÉPTIMO.** Publíquese el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020 en el Periódico Oficial.

**OCTAVO.** Notifíquese al Congreso del Estado, adjuntando copia certificada del presente Dictamen.

**NOVENO.** Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

## **VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA01-2020** que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo al “**DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS POR REPOSICIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL QUE PRESENTARON ESCRITOS DE INCONFORMIDAD, EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2017 A AGOSTO DE 2018**”, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda.

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen General de Resultados por Reposición de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que presentaron Escritos de Inconformidad, en contra de los Resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo de septiembre 2017 a agosto 2018, en los términos del Anexo Único que forma parte integral del presente Punto de Acuerdo.



**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Enlace notificar a la DESPEN, a más tardar el día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo General, el contenido del presente Punto de Acuerdo y su Anexo Único.

**TERCERO.** Se instruye al Departamento de Control Interno, en su carácter de Autoridad Responsable, notificar mediante oficio al miembro del SPEN del Instituto Electoral inconforme, el presente Punto de Acuerdo y su Anexo Único.

**CUARTO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos del artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.

## **VII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 10 DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por **unanimidad** el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CRAJ-PA01-2020** que presenta el Consejero Presidente de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del IEEBC relativo a la “**SOLICITUD DE PRÓRROGA DE HASTA QUINCE DÍAS HÁBILES PARA FORMULAR EL PROYECTO QUE EN DERECHO CORRESPONDA RESPECTO DEL PROYECTO DE NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**”, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda.

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba una prórroga de hasta quince días hábiles a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos para que formule el proyecto que en derecho corresponda respecto del *proyecto de nueva ley de participación ciudadana*, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo previsto en el artículo en el artículo 26, párrafo 1, del Reglamento Interior.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Consejo General notifique por oficio el contenido del presente Punto de Acuerdo a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos.

**TERCERO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional dentro del término previsto en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.

#### **VIII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 11 DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA02-2020** que presenta el Representante Propietario de Movimiento Ciudadano relativo a que el **“CONSEJERO PRESIDENTE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTOS DE QUE SE INCLUYA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA EN LA REVISIÓN Y DISCUSIÓN DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO JAIME BONILLA VALDEZ, POR MEDIO DE LA CUAL SE PROPONE REFORMAR EL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, Y LOS ARTÍCULOS 35, 68, 69 Y 97 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EN SU MOMENTO, SE REMITA LA OPINIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda.

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se solicita al Consejero Presidente del Instituto Electoral realice las gestiones necesarias para que se incluya la representación del Instituto Electoral en la discusión y análisis de la iniciativa de reforma promovida por el Gobernador del Estado de Baja California, Jaime Bonilla Valdez; mediante la cual se propone reformar al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los artículos 35, 68, 69 y 97 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** Se instruye al Consejero Presidente para en caso de resultar procedente la participación del Instituto Electoral; se turne el presente Punto de Acuerdo a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos para que convoque a reuniones de trabajo con la finalidad de elaborar una opinión técnica respecto de la iniciativa de reforma referida en el punto



primero, y una vez concluida, se remita al Congreso del Estado de Baja California.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo informar del contenido del presente Punto de Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral.

**CUARTO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Portal de Internet del Instituto Electoral, en término de lo establecido en el párrafo 4 del artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

RUBRICA

**LIC. CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA**

CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

RUBRICA

**MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL